



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, en la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa que modifica la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuertos.
2. En la misma fecha, se recibió el oficio con número CP2R1A.2403, en el cual la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión,



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

determinó que sea turnada a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, para Dictamen.

3. La Comisión de Transportes de esta LXIII Legislatura recibió en la fecha 25 de julio de 2016 el turno de la Iniciativa en comento por parte de la Comisión Permanente, a la cual se le otorgó prórroga con fecha 22 de septiembre del presente año para emitir dictamen en el periodo comprendido hasta 1 de diciembre de 2016.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos, el Diputado José Francisco Gutiérrez de Velasco Urtaza expone lo siguiente:

Con motivo de las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, desde los años 60, se viene discutiendo su ubicación, ampliación, remodelación, reubicación, etc. volviéndose un referente de lo que es una deficiente planeación, como lo que representa una administración de coyuntura: también desafortunada en cuanto a la oportunidad en la previsión y toma de decisiones, relativa a la decisión de reubicarle en Zumpango, propuesta por los especialistas en los años 70; espacio que se urbanizó y dejó de representar una opción por el alto costo expropiatorio. De ahí, los errores que se le han venido sumado en las decisiones de principio del siglo XXI, que llevaron al problema de congestionamiento de las operaciones en el AICM, que

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

no se pudo resolver, en primera instancia por falta de acuerdos en el precio de los terrenos en San Salvador Atenco, que llevaron a tomar decisiones aceleradas, como insuficientes para el crecimiento en las operaciones previstas desde el año de 2003, que han mostrado su saturación en la actualidad. La llamada ampliación del AICM, conocida como T2 área internacional, hizo que prácticamente que naciera saturada la remodelación, creciendo más, como un centro comercial, que como una ampliación para operaciones aeroportuarias. De ahí se derivó, la onerosa decisión en el presente sexenio de reubicación y abandono de la terminal actual por limitaciones de expansión al no contar con reservas territoriales suficientes; opción muy costosa; no solo por lo que representa la inversión de 169 mil millones, sino porque se desechan instalaciones en las que tanto el sector privado como el público, invirtieron mucho dinero a lo largo de más de 50 años y que solo en países subdesarrollados se presenta. El caso más fehaciente de comparación es con la ciudad de París, que en la actualidad cuenta con 3 aeropuertos cercanos, donde el más antiguo Bouvais, sobrevive en el mismo lugar, le sigue el Charles de Gaulle y el de Orly, lo cual, dada la orografía de su territorio, no les ha impedido aprovecharles, a fin de distribuir, por origen-destino, su creciente número de operaciones internacionales.

El 28 de junio de 1998, el Gobierno Mexicano, realizó la separación y venta de los 35 aeropuertos más rentables de los 57 existentes en Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA, que manejaron en promedio, entre 1990 y 2005, el 96.7 por ciento de los pasajeros del país; se distribuyeron en 4 grupos, Grupo Asur con cabecera en Cancún con 9 aeropuertos y el 18.7 por ciento de los pasajeros; Grupo Centro Norte, con

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

cabecera en Monterrey, con 13 aeropuertos que atienden el 15.7 por ciento de los pasajeros; Grupo del Pacífico con 12 aeropuertos que manejan el 26.9 por ciento de los pasajeros y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, que opera un aeropuerto con el 35.3 por ciento de los pasajeros atendidos en el país.

Lo anterior, implicó que el Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA, se quedara con 22 aeropuertos que entre todos atienden únicamente el 3.3 por ciento de los pasajeros teniendo que absorber el costo del corporativo, ya que permanecen en su haber, los aeropuertos menos rentables, sin prácticamente vuelos comerciales y en general deficitarios, con la mira de entregarlos ulteriormente a los gobiernos de los estados para su operación. La carga de trabajo, le aumentó sensiblemente al organismo, al tener que establecer mecanismos especializados para supervisar la operación de las concesiones a los grupos aeroportuarios.

Pese a ello, a favor de ASA, permanecieron en su haber, los ingresos por la distribución de combustibles en todos los aeropuertos, lo que, junto con la participación en los ingresos del AICM, le permitió continuar sobreviviendo sin requerir subsidios y aún generar utilidades, a pesar de que los operaciones de los aeropuertos que controla son financieramente deficitarios.

Cada grupo aeroportuario, se escrituró como una Sociedad Mercantil Controladora distinta, que a su vez se constituía de subsidiarias, representando una Sociedad

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

Mercantil Concesionaria por cada uno de los aeropuertos y una sociedad de servicios, por cada grupo. Formalmente iniciaron operaciones el 1 de noviembre de 1998.

Grupos Aeroportuarios en 1998.
(Promedio de Participación Porcentual 1990-2000)

ASA	%	ASUR (9)	%	NORTE CENTRO (13)	%	PACÍFICO (12)	%	GACM (1)	%	Suma % grupos
TOTAL	3.3%		18.7%		15.7%		26.9%		35.3%	100.0%
1 Cd. Del Carmen	0.5%	1. Cancún	12.1%	1. Monterrey	5.7%	1. Guadalupe	8.9%	AICM	35.3%	
2 Terán	0.3%	2. Mérida	1.6%	2. Acapulco	2.1%	2. Tijuana	5.6%			
3 Cd. Obregon	0.3%	3. Cozumel	1.0%	3. Mazatlán	1.5%	3. Puerto Vallarta	3.6%			
4 Teoc	0.2%	4. Villahermosa	1.0%	4. Zhuzaneq	1.2%	4. San José Del Cabo	2.3%			
5 Guantaro	0.2%	5. Oaxaca	0.9%	5. Culiacán	1.0%	5. Hermosillo	1.5%			
6 Colma	0.2%	6. Veracruz	0.9%	6. Chihuahua	0.9%	6. Baja Leon (Gt)	1.4%			
7 Tula Gutiérrez	0.2%	7. B. Huajuco	0.5%	7. Cd. Juárez	0.9%	7. Morelia	0.8%			
8 Nuevo Laredo	0.2%	8. Tapachula	0.4%	8. Tampico	0.6%	8. La Paz	0.7%			
9 Misamis	0.2%	9. Minatitlán	0.3%	9. Toluca	0.5%	9. Mexcal	0.5%			
10 Cuernavaca	0.1%			10. Zacatecas	0.5%	10. Aguascalientes	0.6%			
11 Chetuma	0.1%			11. Durango	0.4%	12. Mercurio	0.4%			
12 Puerto Escondido	0.1%			12. San Luis P.	0.3%	13. Los Mochis	0.4%			
13 Toluca	0.1%			13. Reynosa	0.2%					
14 Guaymas	0.1%									
15 Campeche	0.1%									
16 Puebla	0.1%									
17 Loreto	0.1%									
18 Uruapan	0.1%									
19 Pasa Rica	0.1%									
20 Cd. Victoria	0.1%									
21 San Carlos C.	0.0%									
22 Nopaltepec	0.0%									
23 Palenque	0.0%									
24 Tenancingo	0.0%									
25 Tamuín	0.0%									

Fuente: SCT, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

Existen además, 24 aeródromos estatales, municipales y particulares: Apatzingán, Atizapán, Celaya, Chichén Itzá, Ciudad Constitución, Ciudad Delicias, Guerrero Negro, Ixtlán del Río, Jiménez, Lagos de Moreno, Lázaro Cárdenas, Monclova, Monterrey (El Norte), Pachuca, Palenque, Piedras Negras, Playa del Carmen, Río Bravo, Saltillo, San Cristóbal de las Casas, San Felipe, Tuxtepec, Zacapu y Zamora.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

Por su parte la Secretaría de la Defensa Nacional, contaba con siete Bases aéreas con operaciones civiles: Comitán, Ensenada, Isla Mujeres, Ixtepec, Loma Bonita, Tuxtla Gutiérrez (Terán) y Tulum.

Red Aeroportuaria en el año 2000

Grupos Aeroportuarios	Aeropuertos		
	Internacional	Nacional	Total
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM)	1		1
Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR)	8	1	9
Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP)	12		12
Grupo Aeroportuario Centro Norte (GACN)	13		13
Subtotal	34	1	35

ASA	13	14	27
Estatales	7	5	12
Municipales	1	4	5
Militares		3	3
Particulares	1	2	3
Subtotal	22	28	50
TOTAL	56	29	85

Fuente: SCT, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La Ley de Aeropuertos, en su artículo 2, fracción XI, habla de "zona de protección del espacio aéreo", más no de reserva de espacio terrestre para su potencial crecimiento. Ante esta omisión, la dolorosa experiencia reciente del AICM y el gran crecimiento demográfico en las zonas urbanas, aledañas a los aeropuertos, se genera una limitante para su expansión y su homológamente presumible futura inhabilitación, lo cual representará siempre un serio problema de desarrollo como económico y



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

financiero, generando con ello una vulneración en el desarrollo aeroportuario nacional.

Al omitir mencionar en dicha fracción del artículo 2, la reserva del espacio terrestre, definida o señalada regularmente en el propio Plan de Desarrollo de cada aeropuerto; se ocasiona en los hechos que, las actividades de desarrollo aeroportuario, frente al potencialmente como explosivo crecimiento urbano tienda a rodearles, y en ocasiones le limiten e inutilicen, como es el caso extremo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el cual, justamente por limitaciones de terreno para su crecimiento físico, será desechado; lo cual representa una tragedia económica nacional, como un gran descalabro financiero para el erario público, al representar en principio una erogación como ya se ha mencionado de 169 mil millones. Por lo que se propone con esta iniciativa, no repetir la experiencia, al asegurar las reservas de terreno a bajos costos para el crecimiento potencial de los aeropuertos, estableciendo las reservas territoriales correspondientes en aquellas terminales que lo ameriten, a juicio de las autoridades aeroportuarias correspondientes, sean civiles o militares.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Estado a planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

Igualmente, establece que el desarrollo económico nacional concurrirá, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

En suma, la iniciativa que reforma el artículo la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuertos, pretende prevenir problemas como el presentado en la Ciudad de México, en el Aeropuerto Internacional, en aquellos aeropuertos civiles y militares del interior de la República, en los cuales, la autoridad aeronáutica civil y militar determinen a fin de establecer oportunamente las reservas territoriales respectivas.

2. En este sentido, propone la siguiente redacción del Proyecto de Decreto:

Proyecto de Decreto

ÚNICO: La Comisión Permanente propone al pleno, se reforme la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuertos en los siguientes términos:

Artículo 1.-...

Artículo 2.- I a X...

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

Artículo 2, Fracción XI. Zona de protección: reserva de espacio aéreo y terrestre, de dimensiones definidas, destinado a proteger los procedimientos de aproximación y salida de las aeronaves en los aeródromos civiles, **así como garantizar el terreno para su potencial crecimiento, previo dictamen de la Autoridad Aeroportuaria Respectiva.**

Artículo 3.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a esta reforma, el Poder Ejecutivo tendrá 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor de este decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a la normatividad correspondiente.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. Quienes dictaminamos consideramos debemos de atender, en primer sentido lo que señala el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo, sobre todo en lo que al espacio aéreo se refiere.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUÉRTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

En dicha disposición fundamental, se señala que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

En ese sentido, y atendiendo el propósito de la iniciativa, que no considera que el espacio aéreo y la extensión territorial es una unidad jurídica, que ambos no pueden sujetarse a normas jurídicas indistintas y que están acotados solamente por el Derecho Internacional, vemos que la propuesta de reforma es improcedente.

II. Asimismo, y analizando la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, vemos que la problemática en la que sustenta su propuesta se basa, fundamentalmente, en el crecimiento desordenado y desproporcional de la mancha urbana, lo cual no es competencia de esta Comisión ya que el objeto de la misma es el de la legislación relacionada con los transportes, en sus modalidades terrestre, marítima y aérea, así como las vías generales de comunicación, y no es el atender la problemática poblacional o el desarrollo metropolitano o el ordenamiento territorial, lo cual es competencia de otros órganos legislativos en el seno del Poder Legislativo Federal.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

III. Consideramos, quienes dictaminamos, que la redacción del proyecto de decreto carece de toda formalidad y técnica jurídicas, ya que:

- a) No contiene el título que señale el objeto del proyecto de Decreto.

- b) El artículo preliminar que ordena la modificación a la norma jurídica que se pretende reformar indica que la Comisión Permanente debe proponer al Pleno (tampoco indica a cuál de las dos cámaras, si la de Diputados o del Senado de la República) se reforme la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuertos, lo cual es erróneo por parte del iniciador en razón de que no es atribución de ese órgano legislativo hacer tal propuesta, y más atendiendo el hecho de que la Comisión Permanente tiene definidas claramente sus facultades y atribuciones en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entre esas no se encuentra la que se alude en la iniciativa en estudio.

- c) La propuesta de modificación a la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuerto atenta contra su objetivo, ya que dicho artículo está en el capítulo de “Disposiciones generales” y el mismo trata del catálogo de definiciones y conceptos de la Ley, por lo que la forma en que está redactada sería propio de un artículo que ordena y manda que la “Zona de protección” garantice, mediante un dictamen previo de la “Autoridad Aeroportuaria Respectiva” el “potencial” crecimiento del terreno



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

sobre el que está construido el aeropuerto, el cual debería ubicarse en otra parte de la Ley en estudio.

d) El iniciador no consideró el contenido de la fracción III del artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, la cual se refiere a la delimitación del aeródromo civil (así como de su zona de protección) como un elemento del título de concesión, donde cabría perfectamente su propuesta, insertándose en el mismo el “potencial crecimiento” de la mancha urbana que absorba al aeropuerto y que merme la zona de protección del mismo ante tal hecho social.

e) De la misma manera, el iniciador no consideró en su propuesta el que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, fracción XXV, faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cuidar de la “planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación”. Siendo así, la reforma propuesta que hace el iniciador se vería contenida en dicha disposición jurídica vigente, por lo que de aprobarse, se estarían duplicando esfuerzos y habría confusión en la aplicación de las normas jurídicas aplicables

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en la fracción II de artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39 y



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza (Exp.3297)

45 párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Aeropuertos, presentada por el Diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 20 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO,
A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELAZCO URTAZA (EXP.3297).

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. DANIEL TORRES CANTÚ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. ARTURO SANTANA ALFARO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRD				
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PVEM				
	DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA				









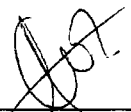



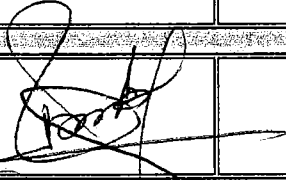

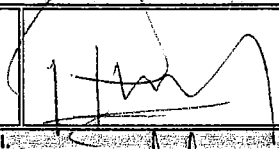




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELAZCO URTAZA (EXP.3297).

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MC				
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PES				
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD				
	DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM				
	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI				
	DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA				





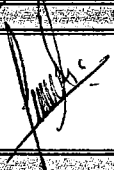




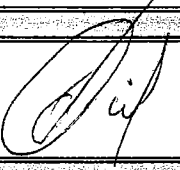

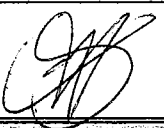


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELAZCO URTAZA (EXP.3297).

DÉCIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 30 NOVIEMBRE 2016.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRD				
	DIP. PEDRO GARZA TREVIÑO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. ELIAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN				
	DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PVEM				
	DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PRI				